

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA

EXTRACTO de la Resolución de 14 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TU503G).

BDNS (Identif.): 681680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los ayuntamientos situados en el territorio del litoral gallego, definido como tierra junto a la costa marítima de los mares Atlántico y Cantábrico.

2. Los requisitos para ser beneficiarios deberán cumplirse antes del final del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. La acreditación de no estar incurso en dichas prohibiciones se realizará mediante declaración responsable de la entidad local solicitante.

4. Los ayuntamientos solicitantes deberán haber remitido la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2021 al Consejo de Cuentas de Galicia. Este requisito deberá estar cumplido antes del final del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. *Objeto y régimen*

1. Las subvenciones reguladas por estas bases reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación de es-



pacios singulares, digitalización de recursos con potencial turístico y mejora de la fachada turística en el ámbito territorial del litoral de la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Asimismo, por medio de esta resolución, se convocan estas ayudas para la anualidad 2023.

3. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 14 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TU503G).

Cuarto. *Importe*

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con un crédito total de 4.475.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.760.0, proyecto 2022 00001, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023. El presupuesto se divide en tres líneas de actuación subvencionables: transición verde y ecológica, con un presupuesto de 2.700.000 €; transición digital, con un presupuesto de 675.000 €, y transición accesible e inclusiva, con un presupuesto de 1.100.000 €.

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a los fondos asignados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

3. La intensidad máxima de las ayudas será de un 90 % del coste total del proyecto, con el límite máximo siguiente para cada una de las líneas de ayuda:

- a) Transición verde y ecológica: cuantía máxima de 80.000 € por proyecto.
- b) Transición digital: cuantía máxima de 15.000 € por proyecto.
- c) Transición accesible e inclusiva: cuantía máxima de 50.000 € por proyecto.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Sexto. *Plazo de justificación de la subvención*

La entrega de la documentación justificativa tendrá de plazo hasta el 31 de octubre de 2023.

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 2023

María Nava Castro Domínguez
Directora de la Agencia de Turismo de Galicia

